



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE

Acuerdo del Pleno de fecha 15 de marzo de 2024 de la entidad Trespaderne por el que se aprueba definitivamente el presupuesto municipal para el ejercicio 2024.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2024, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con el siguiente resumen por capítulos y plantilla de personal:

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>2024</i>
1.	Gastos de personal	450.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	578.000,00
3.	Gastos financieros	12.100,00
4.	Transferencias corrientes	23.000,00
5.	Fondo de contingencia y otros imprevistos	1.400,00
6.	Inversiones reales	296.700,00
7.	Transferencias de capital	22.000,00
9.	Pasivos financieros	37.000,00
	Total gastos	1.420.200,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>2024</i>
1.	Impuestos directos	415.600,00
2.	Impuestos indirectos	47.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	298.000,00
4.	Transferencias corrientes	391.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	40.100,00
7.	Transferencias de capital	228.000,00
	Total ingresos	1.420.200,00

Plantilla de personal. –

A) Funcionarios:

Denom. plaza	N.ºplazas	Ocupadas	Grupo	Nivel	Escala
Secretario-Interventor	1	1	A1	26	Habilitación Nacional
Administrativo	2	0	C1	19	Administración General



B) Personal laboral:

PLAZAS	Número	Laboral Fijo	Vacantes
Administrativo	1	1*	0
Auxiliar Administrativo	1	1	0
Encargado de Obras	1	1	0
Oficial de servicios múltiples	1	1*	0
Operario servicios múltiples	1	1	0
Técnico de educación infantil	2	2	0
Socorrista	2	0	2
Taquillero de piscina	2	1	1
Limpiadores	2	2	0

* Ocupada por auxiliar administrativo fijo en comisión de servicios y otro en adscripción provisional, estando sus plazas de auxiliar en la condición de «a extinguir».

* Contrato relevo en la actualidad, ambos (relevisa y relevado son fijos).

Las plazas de administrativo y auxiliar administrativo laboral se encuentran en la situación «a extinguir» tras crearse las dos plazas de administrativo funcionario.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Trespaderne, a 29 de mayo de 2024.

El secretario-interventor,
Enrique Santamaría Graña